

Bases y Condiciones

Bases de la Promoción "Súper Promo, Súper Premios" (Agosto 2020 –Octubre 2020)

1. Las personas mayores de 18 años de edad que adquieran bienes o contraten servicios en cualquiera de las Sucursales del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (en adelante, el "Organizador") recibirán un cupón ("Cupón/es") que les permitirá participar de los sorteos que integran la promoción "Súper Promo, Súper Premios" (en adelante, "Sorteo/s"). Para participar en los Sorteos deberá remitirse el Cupón, con los datos personales del remitente (Nombre, Apellido, DNI, Domicilio, Código Postal y Teléfono) completos, en un sobre cerrado tamaño carta, a Concurso "Súper Promo, Súper Premios" Casilla de Correo N° 4.201 C1000WBQ Correo Argentino ("Sobre/s"). Los Sobres podrán ser enviados por intermedio de cualquier permisionario de correo inscripto en el Registro Nacional de Prestadores Postales o llevarse personalmente. Se aceptará UN (1) sólo Cupón por cada Sobre; los Cupones que no contengan todos los datos de los remitentes serán anulados.
2. El Sorteo se llevará a cabo, ante Escribano Público, el día 12 de Noviembre de 2020, en la Sede Central Operativa de Buenos Aires (CTP BUE) Anexo II sita en Av. Fair 1.308 (B1805FQP) de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. El Horario de inicio de los sorteos será, en todos los casos, a las 10:00 AM.
3. Los Sobres recibidos en la Casilla de Correo N° 4.201 C1000WBQ Correo Argentino entre el 26/08/2020 al 30/10/2020 participarán del Sorteo del 12/11/2020.
4. En el Sorteo se pondrá en juego: 1er. Premio un Automóvil Chevrolet Joy o su equivalente en efectivo; 2do. Premio un Televisor Smart TV 50" o su equivalente en efectivo y 3er. Premio una Televisor Smart TV 43" o su equivalente en efectivo. En los tres (3) casos se tomará como valor en efectivo el valor que se detalla en este punto de las Bases y Condiciones de la Promoción. Los valores de los premios a Agosto de 2020, son los siguientes (sin IVA): \$941.900, \$50.000 y \$35.000 respectivamente.
5. Los residentes en las Provincias de, Córdoba y Mendoza, no tendrán derecho a ganar más de UN (1) 1er. Premio, UN (1) 2do. Premio y UN (1) 3er. Premio; por cada sorteo.
6. En el Sorteo se extraerán al azar TRES (3) Sobres en orden cronológico (1), (2) y (3), debiéndose identificar el orden de prelación de cada uno, de entre los recibidos y en el caso de que los Sobres presenten los Cupones con todos los datos requeridos en el punto 1 de estas Bases y Condiciones, el remitente del primero de esos Sobres podrá ganar UN (1) automóvil Chevrolet Joy o su equivalente en efectivo; el del segundo Sobre UN (1) Televisor Smart TV 50" o su equivalente en efectivo y el del tercer Sobre UN (1) Televisor Smart TV 43" o su equivalente en efectivo. En el Sorteo se seleccionarán adicionalmente TRES (3) Sobres "suplentes", los que quedarán habilitados a participar en el caso de que alguno de los potenciales ganadores no cumpla con las Bases y Condiciones de la Promoción, también en orden cronológico.

7. El derecho a la asignación de los premios es intransferible y la asignación de los mismos quedará condicionada (I) a su reclamo por los titulares de los Sobres elegidos en los Sorteos enumerados en el punto 2. de estas Bases antes de las siguientes fechas: 30/11/2020 para los elegidos en el primer sorteo, (II) a que sus potenciales ganadores contesten correctamente no menos de tres (3) de las cuatro (4) preguntas de cultura general que les formulará el funcionario responsable designado por CORASA., ante dos testigos mayores de edad y hábiles y (III) a que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición. El destino de los premios no asignados a la finalización de la promoción, si los hubiere, será dispuesto conforme establece la legislación en la materia.

8. Los potenciales ganadores de premios ("Ganadores") serán notificados por cartas documento enviadas a los domicilios indicados en los Cupones y deberán reclamar los premios y coordinar la fecha en que contestarán las preguntas de cultura general en el domicilio que se les indique, dentro de los plazos establecidos en el punto precedente, con su documento de identidad.

9. La falta de reclamo por parte de los Ganadores de la asignación de los premios, en la forma y plazo establecido en los puntos precedentes o la contestación incorrecta de más de una de las preguntas de cultura general hará perder a los Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los premios.

10. El premio automóvil Chevrolet Joy será entregado por el Organizador dentro de los noventa (90) días corridos de la asignación del mismo. Los premios Televisor Smart TV 50" y Smart TV 43", serán entregados por el Organizador dentro de los sesenta (60) días corridos de la asignación de cada uno de ellos. El plazo de entrega regirá a partir del momento en el que el ganador opte por el Premio y deje de lado la opción del dinero en efectivo, y cumpla con lo establecido en el punto 7 de estas Bases y Condiciones. En el caso de los premios en efectivo, el plazo de entrega de los mismos será de treinta (30) días corridos desde el momento en que oficialicen su decisión y cumpla con lo establecido en punto 7 de estas Bases y Condiciones.

11. Estarán a cargo exclusivamente de los ganadores los gastos de transferencia, patentamiento, alistamiento, flete y cualquier otro relacionado con la transferencia del dominio y entrega de los vehículos sorteados. También estarán a cargo de los ganadores el pago de los impuestos, aranceles, sellados, gastos de escrituras, honorarios profesionales y todo otro costo o gasto necesario para transferir e inscribir en el Registro de la Propiedad del Automotor el dominio de los automóviles sorteados.

12. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación a los automóviles, televisores sorteados, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus constructores, vendedores, fabricantes o importadores, el Correo Oficial no será en ningún caso responsable de daños o perjuicios producidos a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, por la utilización de los premios.

13. La promoción tendrá vigencia en la República Argentina, con las limitaciones establecidas para los residentes en las provincias de Córdoba y de Mendoza en el punto 5 de estas Bases, entre el 26/08/2020 hasta el 29/10/2020.

14. Sin obligación de compra. Podrá participarse en los Sorteos sin necesidad de contratar los servicios del Correo Oficial de la República Argentina enviando, por intermedio de cualquier permisionario de correo registrado en el Registro Nacional de Prestadores Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones ó personalmente un Cupón dentro de un sobre blanco tamaño carta, cerrado, dirigido a la Casilla de Correo indicada en el punto 1 de estas Bases, incluyendo en el Cupón los datos personales indicados en dicho punto 1. (También denominados a los fines de estas Bases, "Cupón/es"). Los Cupones podrán obtenerse a cambio de un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de "Correo Argentino" ("Dibujo/s"), en cualquiera de las sucursales del Organizador, de lunes a viernes, de 11:00 horas a 13:00 horas. Solo se aceptarán Dibujos originales y no los duplicados por cualquier técnica de reproducción. Se entregará un Cupón por día, contra entrega del Dibujo, por persona que los solicite.

15. Con excepción del impuesto reglamentado por el artículo 284 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, será a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de la promoción o del ofrecimiento de los premios y sus montos podrán ser deducidos por el Organizador del importe de los mismos. Los gastos en que incurran los Ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación de los premios, a contestar las preguntas de cultura general o a retirar sus premios estarán también a cargo de los Ganadores.

16. Los Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de sus premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta los tres (3) años de su finalización. No obstante, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 25.326, toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizadas y suprimidos ó sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular y que estén incluidos en un banco de datos, al domicilio Brandsen 2070 1° piso- C1287AAR - C.A.B.A. , Teléfono (011) 5432-2124.

17. En esta promoción no podrán participar empleados del Organizador ni sus franquiciados, tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores de la fecha de comienzo de la promoción, ni los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive (Padres, Abuelos, Hijos, Nietos, Tíos, Primas y Sobrinos) y hasta segundo grado inclusive de afinidad de los mencionados (Padres, Hijos, y Hermanos del cónyuge).

18. Ningún participante podrá obtener más de un premio en un mismo Sorteo. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de sobres recibidos para cada sorteo y de la cantidad remitida por cada participante. En el supuesto de que se recibieran para un determinado sorteo 100.000 de cupones y que un participante hubiera enviado 4, la probabilidad de dicho participante de ganar un premio en ese sorteo será de 1 en 8.334.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales Federales, Civiles y Comerciales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

20. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, suspender y/o modificar la promoción, siempre y cuando no alteren su esencia ni disminuyan el programa de premios.

21. El organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad de los premios, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. El/los beneficiario/s hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extra judicial contra la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

22. La participación en la promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión vinculada con ellas, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

23. Estas Bases podrán ser consultadas en las sucursales del Organizador o en la página Web:
www.correoargentino.com.ar
Contáctenos